

Expediente 25126-2-23-0194

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 2 0 5  
de

29 JUL 2024

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 del 21 de mayo de 2024, por el cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, expedida para los predios ubicados en la CL 11 A S 5 A 72 LOTE ALBANIA y CL 11 A S 5 A 150 LOTE EL ROSAL del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

### CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-23-0194 del 10 de noviembre de 2023, la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. VOC Y AD P.A. FA ROSAL Y ALBANIA NIT 900.531.292-7, representada legalmente por SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ, identificada con C.C. 51.893.549 y la sociedad AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1, representada legalmente por MARGARITA LLORENTE CARREÑO identificada con c.e. No. 52.250.220 de Bogotá, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FA ROSAL Y ALBANIA NIT. 900.531.292-7, propietario de los predios ubicados en la CL 11 A S 5 A 72 LOTE ALBANIA y CL 11 A S 5 A 150 LOTE EL ROSAL (Actual), con los Códigos Catastrales 2512600000000005331600000000 y 2512600000000005002500000000 e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-22511 y 176-22510 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, la aprobación de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento del Proyecto denominado JARDINES DE FONTANAR.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 de 21 de mayo de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento para el proyecto denominado JARDINES DE FONTANAR, ubicado en CL 11 A S 5 A 72 LOTE ALBANIA y CL 11 A S 5 A 150 LOTE EL ROSAL (Actual), con los Códigos Catastrales 2512600000000005331600000000 y 2512600000000005002500000000 e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-22511 y 176-22510 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Expediente 25126-2-23-0194

25126-2-24-0205

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

29 JUL 2024

**Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 del 21 de mayo de 2024, por el cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, expedida para los predios ubicados en la CL 11 A S 5 A 72 LOTE ALBANIA y CL 11 A S 5 A 150 LOTE EL ROSAL del municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0151 del 27 de mayo de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, aclaro el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 del 21 de mayo de 2024, en el sentido de precisar correctamente el número de planos arquitectónicos aprobados en el citado Acto Administrativo.
4. Que mediante oficio radicado el día 26 de julio por el apoderado dentro del trámite, solicita: *“precisar que el titular de la Licencia y las obligaciones urbanísticas de esta corresponden al Fideicomitente Amarilo SAS identificado con Nit. 800185295 y no a la Fiduciaria CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA quien actúa exclusivamente como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FA ROSAL Y ALBANIA”*.
5. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 de 21 de mayo de 2024, y la documentación que hace parte de la solicitud resuelta mediante el Acto Administrativo mencionado se pudo constatar que la solicitud de licencia fue presentada por la sociedad AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1, representada legalmente por MARGARITA LLORENTE CARREÑO identificada con c.c. No. 52.250.220 de Bogotá, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FA ROSAL Y ALBANIA NIT. 900.531.292-7, razón por la cual es procedente aclarar la titularidad del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 de 21 de mayo de 2024.
6. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

Expediente 25126-2-23-0194

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-24-0205 de 29 JUL 2024

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 del 21 de mayo de 2024, por el cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, expedida para los predios ubicados en la CL 11 A S 5 A 72 LOTE ALBANIA y CL 11 A S 5 A 150 LOTE EL ROSAL del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Resuelve del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 de 21 de mayo de 2024, el cual quedará así:

*“Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio localizado en la(s) dirección(es) CL 11 A S 5 A 72 LOTE ALBANIA / CL 11 A S 5 A 150 LOTE EL ROSAL con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 17622511 / 17622510, Código Catastral 2512600000000005331600000000; 2512600000000005002500000000, del sector/urbanización JARDINES DE FONTANAR, en las coordenadas (X): / (Y): .. PARA UN PROYECTO DESTINADO A VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA CON TRECIENTAS TREINTA (330) UNIDADES DE VIVIENDA CON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (463) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, OCHENTA Y TRES (83) PARA VISITANTES DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN DOCE (12) PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL PROYECTO SE DESARROLLA EN CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y CUENTA CON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DEPOSITOS Titular(es): AMARILO S.A.S. con NIT 800185295-1 (Representante Legal: MARGARITA LLORENTE CARREÑO con CC. 52250220). Constructor responsable: JAIME ALFONSO ALVAREZ con CC 19392027 Mat: 25202-11479.*

*Características básicas:”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos y disposiciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 de 21 de mayo de 2024, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO identificada con c.c. No. 52.250.220 de Bogotá en calidad de representante legal de AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1, fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FA ROSAL Y ALBANIA NIT. 900.531.292-7, propietario de los predios ubicados en la CL 11 A S 5 A 72 LOTE ALBANIA y CL 11 A S 5 A 150 LOTE EL ROSAL (Actual), con los Códigos

Expediente 25126-2-23-0194

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-24-0205 de 29 JUL 2024

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0143 del 21 de mayo de 2024, por el cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, expedida para los predios ubicados en la CL 11 A S 5 A 72 LOTE ALBANIA y CL 11 A S 5 A 150 LOTE EL ROSAL del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

Catastrales 25126000000000053316000000000 y 25126000000000050025000000000 e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-22511 y 176-22510 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada 29 JUL 2024